

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, calle de la Concepcion núm. 2, á 6 reales al mes y 7 para los de fuera, franco el porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

### ARTICULO DE OFICIO.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

#### Circular.

Por Real orden de 13 de Febrero de 1848, que se halla en la *Guia legislativa de Hacienda* del mismo año, página 56, se dictan las disposiciones que deben observarse para dar curso á las solicitudes que hagan tanto los empleados activos del ramo, como los cesantes y jubilados. Ninguna otra posterior ha derogado aquellas, y en consecuencia debe procurarse que su observancia sea exacta y puntual. Con este objeto he juzgado oportuno llamar sobre ello la atencion de V. S. á fin de que se sirva cuidar y disponer que las solicitudes á que dé curso, ya sean de individuos en situacion activa, ya de los que pertenezcan á la clase pasiva en sus diferentes categorías, vengan con toda la instruccion requerida, oyendo el parecer de las oficinas y demas que corresponda, y emitiendo V. S. el suyo en particular. Las reclamaciones que por efecto de la misma instruccion que reciban se viere que versan sobre asuntos que se hallen resueltos en las órdenes vigentes, deberán quedar sin curso, y se omitirá por lo mismo el remitirlas á esta Direccion general, porque no podrian causar otro efecto que el de aumentar inútilmente sus trabajos, habiendo de ocuparse de ellas para solo citar lo que en aquellas está prevenido, pues que el caso de acudir en queja directamente á la misma queda á salvo á los interesados.—Para que esta determinacion tenga la debida publicidad, se servirá V. S. disponer que se inserte en el *Boletín oficial* de esa provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo

de 1851.—José Sanchez Ocaña.—Sr. Gobernador de la provincia de Albacete.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

#### CIRCULAR NUMERO 403.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 13 de Diciembre de 1847, relativa al fomento y mejora de cria caballar, se ha procedido por la Comision consultiva del ramo á reconocer los sementales de que se compone la parada establecida en la villa de Cenizate; habiendo dado el resultado que á continuacion se inserta.

Reseña y reconocimiento que la Comision consultiva de la cria caballar de esta Provincia, ha practicado por disposicion del Sr. Gobernador de la misma, y á virtud de solicitud hecha por Alonso Valera, vecino de Cenizate, en los sementales de su parada.

Un caballo llamado moro, entero, negro pecaño, estrella, lunares al lomo, de doce años, siete cuartas y cuatro dedos, hierro A, destinado al natural y de presente con la sanidad y robustez que se requiere.

Otro id. lucero, entero, castaño cuatralvo, estrella, bebe un poco con blanco en el superior, doce años, siete cuartas menos un dedo, hierro un círculo con una cruz en medio, destinado al contrario, y está de presente en estado de continuar este ejercicio.

Un garañon llamado Villena, entero, rúcio, entre castaño, lucero pequeño, ocho años, siete cuartas y dos dedos, y con el hierro de esta figura S. Está destinado á la raza mular y de presente, en estado para este ejercicio.

Otro id. gallarda, entero, pardo bociblenco, cinta negra, en el lomo con coida sobre las espaldillas, seis años, seis cuartas, once dedos, y con el hierro A, destinado como el anterior á la raza mular, y en buen estado. Albacete 7 de Marzo de 1851.—E. V. P. de la J. de A., *Miguel Fernandez Cantos*.—El S., *Antonio Cañizares*.

Y he dispuesto se publique en este periódico oficial cumpliendo con lo prevenido en la disposicion 3.<sup>a</sup> de la citada Real orden, para cuya puntual observancia no puedo menos de excitar á los ganaderos para que concurren con sus caballerías de cria á la referida parada mediante á las buenas cualidades que la Comision del ramo ha encontrado en los sementales de la misma, y conseguir por este medio la mejora de las respectivas razas. Albacete 24 de Marzo de 1851.—*Luis Antonio Meoro*.

### COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

#### Circular.

Para que esta Comision superior pueda llenar el objeto que el Gobierno de S. M. se propone, con relacion á las dotaciones, de los Maestros y Maestras de instruccion primaria, se hace indispensable que los Ayuntamientos remitan á esta Secretaria á la posible brevedad, el duplicado de los recibos correspondientes á los años de 1849, 50 y 51. Albacete 21 de Marzo de 1851. Vice-Presidente, *José Sierra*.—Secretario, *José María Lopez*.—Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

D. José María Luengas Juez de primera instancia en comision por S. M. de esta ciudad de Alcaráz y su partido etc.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á María Ruiz y su marido llamado José, cuyo apellido se ignora, que se encontraban en el treinta de Octubre del año último en la aldea del Jardin, jurisdiccion de esta ciudad para que en el término de veinte dias contados desde su insercion en la *Gaceta del Gobierno* y *Boletin oficial* de la provincia, para que concurren á este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa sobre robo en el Vallejo del Romeral á un constructor de geja, mediante á no saberse su residencia y vecindad. Dado en Alcaráz y marzo veinte de mil ochocientos cincuenta y uno.—*José María Luengas*—Por mandado de su merced, *Antonio Ignacio Martinez*.

D. Francisco Garcia, teniente de Alcalde de la villa del Salobre.

Hago saber: que debiendo proceder á la subasta de cien pinos maderables que han de cortarse en el Cuartel del Ojeto de esta jurisdiccion perteneciente á este caudal de propios, en virtud de Real concesion de 27 de Febrero último, se ha señalado para su remate el dia de 6 de Abril inmediato de once á doce de su

mañana á cuyo efecto está de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento el pliego de condiciones y demas de que quieran entererarse los licitadores. Y para que llegue á noticia de todos se libra el presente anunciándose al público. Salobre 20 de Marzo de 1851. D. O. D. S. T., que no sabe firmar, *Francisco Niño y Calderon*, Secretario.

### SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS DEL DISTRITO DE ALBACETE.

#### ANUNCIO.

La Comision central se ha servido acordar que el dividendo del primer semestre de este año sea del diez p<sup>o</sup> pagadero por mitad en dos plazos de tres meses cada uno. El primer plazo empezó á correr el 15 de Febrero y concluye en 15 de Mayo. El segundo empezará el 16 de Mayo y concluirá en 16 de Agosto.

Este dividendo es sin perjuicio en su caso de que el del 2.<sup>o</sup> semestre sea de lo que falte hasta completar el máximo del anual propuesto en el proyecto de reforma que resolverá en breve la Junta de apoderados. Albacete 23 de Marzo de 1851.—P. A. D. L. C. *Antonio Sanchez Castilla*, Vocal Secretario.

### COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE ALICANTE.

Se halla vacante la plaza de Maestra de la enseñanza pública de niñas de Callosa de Segura dotada en 2000 rs. vu. ánuos que en metálico satisface el Ayuntamiento por mensualidades vencidas: las retribuciones que de las niñas no pobres recibe la Maestra ascenderán á unos 800 rs. cada año, siendo la casa-habitacion para la Maestra y el local de la enseñanza propios del comun. Y esta Comision, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio del año último, lo hace publicar en el *Boletin Oficial* de esta provincia y en los de las limitrofes en el distrito universitario, convocando aspirantes á la anterior plaza que se ha de proveer mediante oposicion en las que tendran lugar en el mes de Julio próximo. Alicante 20 de Marzo de 1851.—El Presidente, *Joaquin del Rey*.—P. A. D. L. C. S. *Felipe Fernandez*, Secretario.

#### ANUNCIO.

Por el presente se hace saber: Que para el dia seis y siete de Abril próximo se secan á la subasta los pastos de esta jurisdiccion, para su aprovechamiento hasta el dia 31 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que estarán de manifiesto. Lezuza y Marzo 21 de 1851.—El Teniente 1.<sup>o</sup> de Alcalde, *Juan Bravo*.

### IMPRESA DE LA UNION.

A CARGO DE DON NICOLAS SOLER,  
calle de la Concepcion núm. 2.